RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE INCONTINENCIA Y ASEO DE PACIENTES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 4004/2022 (N.º SIGLO 25/2022) (CCA +6.CDPKM5P) (CONTR 2024 0000122663), Ref.:MVG/igg

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 se aprueba el expediente de contratación 4004/2022 (n.º SIGLO 25/2022), , "Acuerdo Marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material de incontinencia y aseo de pacientes con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud", mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses y y un valor estimado total de treinta y un millones setecientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro euros con veintiséis céntimos de euro (31.760.934,26 €) (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de las modificaciones y de las eventuales prórrogas, IVA excluido).

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2023 se dicta resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material de incontinencia y aseo de pacientes con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud a LABORATORIOS INDAS, S.A.U., con N.I.F. A45002516, en las condiciones de su oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, por los siguientes precios unitarios de adjudicación, IVA 10% incluido:

- LOTE 2 ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELÁSTICO. / ABS. 900-1200ml – Talla: mediana (71-125cm) al precio unitario adjudicado (IVA incluido) de 0,299200 €.
- LOTE 3 ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELÁSTICO. / ABS. > 1200ml – Talla: mediana (71-125cm) al precio unitario adjudicado IVA incluido) de 0,299200 €.
- LOTE 4 ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELÁSTICO. / ABS. 900-1200ml – Talla: grande (126-150cm) al precio unitario adjudicado (IVA incluido) de 0,299200 €.
- LOTE 5 ABSORBENTE INCONTINENCIA ORINA ADULTO ELÁSTICO. / ABS. > 1200ml – Talla: extra grande (>150cm) al precio unitario adjudicado (IVA incluido) de 0,382800 €.

TERCERO.- Con fecha 09 de febrero de 2024, previa oportuna reserva de crédito, se inicia el primer contrato basado en el Acuerdo Marco adjudicado a LABORATORIOS INDAS, S.A.U. por un periodo de doce meses (12 meses).

CUARTO.- A la fecha actual, el objeto del primer contrato basado en el Acuerdo Marco adjudicado a LABORATORIO INDAS, S.A.U. ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que obstenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 20 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este Acuerdo Marco, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

SEGUNDO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Resolver y, en consecuencia, dar por finalizado por vencimiento del plazo y cumplimiento de su objeto el primer contrato Basado en el Acuerdo Marco adjudicado a LABORATORIO INDAS, S.A.U. referenciado en el antecedente Tercero.

SEGUNDO. -Adjudicar SEGUNDO CONTRATO BASADO en Acuerdo Marco, con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material de incontinencia y aseo, por un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la presente Resolución a la empresa, por el importe y lotes siguiente:

EMPRESA	N.I.F.	IMPORTE TOTAL (Iva Excluido)	IMPORTE TOTAL (Iva Incluido)	LOTES
LABORATORIOS INDAS, S.A.U.	A45002516	9.090,91 €	10.000,00	5

SEGUNDO. - Notificar a la empresa LABORATORIOS INDAS, S.A.U. la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el Art. 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

Almería, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE